PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	3	26/03/2026	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Ahorro de 4 mil mdp con ajustes en órganos y salarios

GEORGINA SALDIERNA
Y ANDREA BECERRIL

Los artículos del *plan B* electoral que se logró aprobar en el Senado significarán un ahorro de 4 mil millones de pesos, ya que se refieren a reducción de salarios en organismos comiciales, de regidores en municipios y de presupuestos en congresos estatales, así como una baja paulatina en el gasto del Senado.

De acuerdo con el artículo 115 constitucional avalado por el bloque mayoritario encabezado por Morena, cada ayuntamiento tendrá en adelante una sola sindicatura y hasta 15 regidurías.

Las constituciones estatales, señala el mismo artículo, deberán establecer que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda 0.7 por ciento del Presupuesto de Egresos de la entidad federativa correspondiente.

Además, tendrán que garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos locales, así como prohibir la relección de diputados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

En el artículo 134 de la Carta Magna se estableció que las remuneraciones de consejeros y magistrados electorales; de titulares de secretarías; en órganos administrativos, áreas ejecutivas, técnicas y homólogas del Instituto Nacional Electoral; de los organismos públicos locales electorales y los tribunales comiciales estatales no podrán ser superiores a las de la titular del Ejecutivo.

Asimismo, se decidió que en esos organismos ya no se podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida, de pensiones privadas, de separación e individualizados. Tampoco se destinarán fondos del erario para cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la la ley.

Al Senado se le disminuirá 15 por ciento de su presupuesto de manera progresiva a lo largo de cuatro ejercicios fiscales y a partir del siguiente.